República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

41- 10000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2018-188606-4100
Fecha: 2018-04-09 16:03:25
Enviar a: CAMILO ANDRES NUÑEZ VANEGAS
No. Folios: 1

Neiva

Señor
CAMILO ANDRÉS NUÑEZ VANEGAS
Calle 9 No. 3-47 Celular 3209212225
Oficina 301 Edificio Ópalo
Neiva – Huila

Referencia: Citación notificación personal
Petición SIM **de fecha 09/06/2017**

De manera atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos comparecer al punto de atención presencial **OFICINA JURIDICA** ubicado en la **CALLE 21 No. 1E – 40 Neiva - Huila,** en el horario de **8 – 12 a.m. 2 - 5 p.m.**, de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de una actuación proferida por la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FANNY TOVAR
Directora (E) ICBF Regional Huila

Proyectó: Jensy Natalia Lopez O./ Abogada – Grupo Jurídico
Reviso: Lyliana Ome Cano/ Coordinadora Grupo Jurídico

Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a fa dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

